



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4137040J594L3V4J13GG

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 07/17 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 13,00 horas del día 17 de noviembre de 2017, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)

D^a. LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)

D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

No asiste habiendo excusado su ausencia:

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13,06 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 6 de octubre de 2017.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- CONGELACIÓN TASAS E IMPUESTOS EJERCICIO 2018.-

El Sr. Alcalde explica que conforme al acuerdo de la Intervención no existe en consecuencia el déficit generado por el gasto de 19.868,50 euros entre la diferencia de la capacidad y necesidad de financiación de los distintos servicios al ciudadano que no se recupera ni en tasas o precios, ni en subvenciones finalistas, ya que con las tasas y subvenciones, e impuestos generales que se destinan a paliar el déficit de estos servicios, hay que añadir el superávit de los servicios de 25.015,72 euros, o recurso neto, hechos los necesarios ajustes, de 25.372,38 euros, lo cual supone que una vez consumido el déficit todavía existe recurso neto disponible de 5.503,88 euros como capacidad de solvencia.

Quiere decir que el equilibrio económico que la diferencia del coste de los servicios prestados por la Entidad Local no supone pérdida de la capacidad económica que disponga, para mantenerlos. Sumando todos los servicios al ciudadano da un superávit de servicios, aunque siendo algunos deficitarios, con el resto de recursos da



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 2 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)




4137040J594L3V4J13GG

este superávit.

Los deficitarios son el alcantarillado, vías públicas alumbrado medio ambiente, servicios sociales y cementerio. El Servicio de agua y basura no son deficitarios.

El Concejal Popular sugiere que si por los servicios deficitarios no habría que incrementar un poco las tasas, a lo que el Alcalde señala que de IBI se paga un 0,80 y es alto.

Como con las tasas se cubren los gastos no se considera ninguna subida ya que otros Ayuntamientos están bajando impuestos.



El Pleno no habiendo manifestaciones en contra se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018.-

El proyecto de Presupuestos para 2018 asciende en su estado de ingresos a la cantidad de 251.314,20 euros y en su estado de gastos 251.314,20 euros, supone una disminución del 8,81% de aumento con relación al presupuesto de 2017 principalmente por la disminución de gastos en materia de contratación de personal de los planes de empleo

El presupuesto cumple con la normativa de estabilidad presupuestaria regulada por La Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Ley 4/2012 de 28 de septiembre.

La deuda viva a finales de 2017 es de 0,00 euros. El importe de la deuda por las devoluciones de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 (PIE) a 31 de diciembre de 2017 será de 14.603,62 euros.

La ratio legal de deuda viva (devoluciones de la PIE 2008 2009 y 2013 no computable) sobre los ingresos ordinarios ajustados es de 0,00% siendo el límite legal de endeudamiento del 75%.

La previsión de amortización para 2018 en las devoluciones de la PIE es de 1.480,08 euros, sin computar a resultas de las instrucciones de la [Secretaría General de Financiación Autonómica y Local](#) la devolución de la PIE de 2015 de 35,76 euros.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01CG	Código de Expediente AGJ/2017/29	Fecha y Hora 20/11/2017 11:51	Página 3 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4137040J594L3V4J13GG		

La ratio legal de ahorro neto previsto es del 10,10% sobre los ingresos corrientes a considerar en la estimación del nivel de deuda previsto.

En cuanto a los ingresos ordinarios del presupuesto se estiman:

Tributos	9,65%
Transferencias de otras administraciones	16,64%
Tasas y precios públicos	20,61%
Subvenciones finalistas a servicios	34,44%
Otros ingresos patrimoniales	10,64%

Se está en el 40% lo que el Ayto genera y el resto lo que se recibe de otras instituciones.

Existe estabilidad en las cuentas como lo demuestran las liquidaciones de los últimos ejercicios con resultados positivos, y dicho presupuesto cuenta asimismo con la estabilidad presupuestaria y financiera para su aprobación como reflejan los informes: Superavit no financiero 0,67%, por encima del 0,00% previsto por el objetivo de estabilidad presupuestaria marcado por el Gobierno.

El nivel de endeudamiento con una ratio del 0,00% sobre los ingresos corrientes supone cumplir con la política de prudencia financiera. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO deuda pública para 2018: 0,00% < 2,7%.

El nivel de inversiones es adecuado para el mantenimiento y mejora de los servicios públicos.

El período medio de pago a proveedores esta en torno al 22,00% negativo según los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Quiere decir que el Ayuntamiento paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra en el registro.

Se ajusta a lo dispuesto por el artículo 53 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con una ratio legal de ahorro neto del 9,00%.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital como reflejan a continuación las estructuras del Estado de Gastos y de Ingresos.

Las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del presupuesto de 2018 resultan de la conjunción



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 4 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4137040J594L3V4J13GG

de la clasificación a nivel grupo de programa y subconcepto.

Para la confección de los estados de ingresos que integran el presupuesto de 2018 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en contabilidad, informes, padrones tributarios, etc., y rigiendo el principio de prudencia en la confección de ambos estados del presupuesto.

Las modificaciones que en relación con el Presupuesto del ejercicio 2018 se han establecido, son

El capítulo I de los Impuestos Directos que recoge las previsiones sobre ingresos referidos a impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, vehículos y de actividades económicas, ha sido calculado de acuerdo con los documentos sobre la liquidación provisional y previsiones que ofrece el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado como órgano delegado de la gestión, inspección y recaudación de estos tributos.

Representa un 5,26% de incremento en previsión de mayores ingresos producto de la regularización catastral.

El Capítulo II de los Impuestos indirectos, que son los ingresos que provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, inexistente en el Ayuntamiento.

El capítulo III de tasas, precios públicos y otros ingresos experimenta un decremento del 2,29% como consecuencia de mayor recaudación por licencias de obra.

El capítulo IV de Transferencias corrientes aumenta en un 5,58%. Se recoge en el mismo la previsión del cálculo de las entregas a cuenta de la participación de las Entidades locales en los tributos del Estado del artículo 121 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recogida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El resto de ingresos de este capítulo contempla subvenciones de la Comunidad Autónoma que se recogen en anexo como financiación afectada, y es con ello donde se produce el incremento con respecto al ejercicio 2017 por mayores ingresos previstos en ayudas para mejora de infraestructuras agropecuarias (infraestructura de defensa contra incendios, desbroces de pastos).

El capítulo V de ingresos patrimoniales aumenta un 9,28% en previsión de mejorar la recaudación por vía



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4137040J594L3V4J13GG

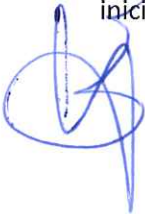
de enajenación de los aprovechamientos sobrantes de pastos.

El capítulo VII de transferencias de capital que recoge las transferencias para gastos de capital (inversiones) no experimenta variación alguna, ya que la transferencia del fondo incondicionado de cooperación del Principado de Asturias se recoge a través del cap 4 (transferencias incondicionadas) por así preverlo expresamente la norma.

En el cuadro financiero anexo al proyecto de presupuesto se expresan todas las transferencias que financian las inversiones previstas.

El capítulo VIII Los activos financieros se utiliza para anticipos de pagas a personal con su contrapartida en gastos y como recurso para financiar modificaciones de crédito. No existe financiación prevista para tales contingencias.

El capítulo IX Los Pasivos Financieros no está contemplada ninguna operación de crédito que produzca inicialmente ingresos en este capítulo.



En el capítulo de gastos:

El capítulo I Los gastos de personal que recoge todas las retribuciones del personal que forma la plantilla municipal y comprende asimismo las cotizaciones a la seguridad social.

Las variaciones brutas en el capítulo I de personal experimentan un decremento del 22,81% por ajuste salarial de las contrataciones de planes y prácticas de empleo que en 2017 se presupuestó para 5 trabajadores y en 2017 para 3 trabajadores.

En las bases de ejecución del presupuesto se determinan las consignaciones por servicios extraordinarios al personal de acuerdo con la normativa vigente.

El capítulo II Los gastos en bienes corrientes y de servicios que comprende los gastos para el ejercicio de



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01CG	Código de Expediente AGJ/2017/29	Fecha y Hora 20/11/2017 11:51	Página 6 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4137040J594L3V4J13GG		

actividades, compra de bienes y servicios ordinarios o comunes, fungibles, que habitualmente se consideran agotados en el ejercicio y que generalmente no son inventariables experimenta un incremento del 13,84%.

Se ha consignado en este capítulo las siguientes actuaciones de conservación en infraestructuras y bienes públicos, además de los ordinarios para el mantenimiento y prestación de servicios:

- obras previstas: camino de los Llodos (un argayo que interrumpe el camino), camino de Armada (otro pequeño argayo), bacheado de entrada a Villarruiz y camino que baja de Fojó (tramo debajo de la carretera hacia el río, unos 120 metros).
- Contadores para control de distribución de agua en Villabre, tal como se instalaron en Yernes.
- Cierre de Buey muerto en caso de positivo de vacas por tuberculosis/brucelosis, atendiendo la petición de la Junta Ganadera, proyecto que se está realizando desde la oficina técnica forestal.

En cuanto a asuntos sociales se ha solicitado destinar las ayudas de envejecimiento activo para financiar el coste del servicio del SAD que se contratará externamente en sustitución de la prestación que realiza la actual trabajadora por motivos de su jubilación. El resto hasta completar el importe estimado del contrato de 18.264,00 euros se financiará con recursos propios.

Se mantendrá la inversión de 3.700,00 euros en el programa de "mayores".

El resto de los créditos presupuestarios consignados por estas operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento han sido dotados de forma suficiente para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

El capítulo III Los gastos financieros que comprende los intereses y demás gastos que se derivan de todo tipo de operaciones financieras disminuye en un 100% como consecuencia de minoración de costes financieros derivados de operaciones comerciales por comisiones, gastos de transferencias, y en particular intereses de demora por la devolución de saldos de subvenciones no realizadas.

El capítulo IV Las transferencias corrientes que recoge las aportaciones sin contraaplicación de la entidad local a asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro, disminuye un 18,78% como resultado de disminuir las cuantías de ayudas para pobreza energética incluidas en el convenio del plan concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales, ante la previsión de falta de demanda.

El capítulo VI de las Inversiones Reales recoge los incrementos patrimoniales registrados en el ejercicio disminuyen en un 52,66% al consignarse en el presupuesto de 2017 una partida a cargo del fondo de cooperación de 30.000,00 euros para construcción de nave para maquinaria, que la financia el Principado, y que en 2018 solamente se consigna un crédito inicial de 12.000,00 euros para hacer frente a determinadas partidas de la obra de "accesibilidad y mejora del Ayuntamiento" que previsiblemente se van a aprobar este año 2017 aunque su ejecución tendrá lugar en 2018.

El capítulo VII de las Transferencias de Capital que reúne envíos sin contraaplicación con finalidad vinculada a proyectos de inversión, no contempla variación alguna, ya que el Ayuntamiento no aporta financiación a otros proyectos al no tener entes dependientes.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01CG	Código de Expediente AGJ/2017/29	Fecha y Hora 20/11/2017 11:51	Página 7 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4137040J594L3V4J13GG		

El capítulo IX de Pasivos Financieros son gastos de amortización de capital de las operaciones financieras contraídas por el Ayuntamiento. Comprende el capital de la deuda que su caso es de 0,00 euros, no existiendo por tanto variación alguna respecto al ejercicio anterior.

En resumen, el proyecto de presupuesto que se presenta, es un presupuesto equilibrado, conteniendo en la medida de lo posible los gastos en previsión del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, pero sin poner en riesgo el normal funcionamiento de los servicios públicos, manteniendo los estándares de calidad mínimos exigibles.

Existe estabilidad en las cuentas como lo demuestran las liquidaciones de los últimos ejercicios con resultados positivos, y dicho presupuesto cuenta asimismo con la estabilidad presupuestaria y financiera para su aprobación como reflejan los informes: Superávit no financiero 0,67%, por encima del 0,00% previsto por el objetivo de estabilidad presupuestaria marcado por el Gobierno.

El nivel de endeudamiento con una ratio del 0,00% sobre los ingresos corrientes supone cumplir con la política de prudencia financiera. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO deuda pública para 2018: 0,00% < 2,7%.

El nivel de inversiones es adecuado para el mantenimiento y mejora de los servicios públicos.

El período medio de pago a proveedores esta en torno al 22,00% negativo según los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Quiere decir que el Ayuntamiento paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra en el registro.

Se ajusta a lo dispuesto por el artículo 53 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con una ratio legal de ahorro neto del 9,00%.

La capacidad económica, es decir el superávit presupuestario no financiero previsto, es de 1.685,22 euros, que supone el 0,67% sobre los ingresos corrientes en términos de capacidad de financiación respecto a los ingresos ajustados, cumpliendo así el principio de equilibrio o superávit presupuestario en términos de capacidad de financiación establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), y por consiguiente la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se considera que los créditos consignados en el Estado de Gastos del presupuesto de 2018 son suficientes para cubrir los gastos obligatorios mínimos necesarios y de mantenimiento de los servicios, con los ingresos que se esperan obtener, apostando por un programa de inversiones financieramente sostenibles.

El Plan presupuestario presentado al Ministerio por un importe de 276.059,74 euros, se había estimado teniendo en cuenta las operaciones de capital por mayor grado de inversiones en el mantenimiento de las contrataciones de trabajadores del plan municipal de empleo, y que por contra han sido suprimidas al objeto de dar cumplimiento al objetivo de regla de gasto en la senda marcada en 2017.

Discutido suficientemente el asunto. El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista y el voto en contra del Concejal Popular; lo que que de hecho y de derecho componen la Corporación,



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 8 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4137040J594L3V4J13GG

tras la votación ordinaria realizada, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2018, las bases para su ejecución, y demás documentos, siendo el resumen por capítulos del presupuesto el siguiente:

INGRESOS	TOTAL
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAP 1	40749,66
CAP 2	0,00
CAP 3	38197,55
CAP 4	148231,50
CAP 5	24135,50
TOTAL OP CORRIENTES	251314,21
1.2. OP DE CAPITAL	
CAP 6	0,00
CAP 7	0,00
TOTAL OP DE CAPITAL	0,00
TOTAL OP NO FINANCIERAS	251314,21
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP 8	0,00
CAP 9	0,00
TOTAL OP FINANCIERAS	0,00
TOTAL	251314,21

GASTOS	TOTAL
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAP 1	98721,39



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4137040J594L3V4J13GG

CAP 2	115476,54
CAP 3	700,00
CAP 4	11687,46
CAP 5	205,15
TOTAL OP CORRIENTES	226790,53
1.2. OP DE CAPITAL	
CAP 6	24523,66
CAP 7	0,00
TOTAL OP DE CAPITAL	24523,66
TOTAL OP NO FINANCIERAS	251314,19
2. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP 8	0,00
CAP 9	0,00
TOTAL OP FINANCIERAS	0,00
TOTAL	251314,19

SEGUNDO.- La aprobación inicial de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo tal como figura en el expediente.

TERCERO.- Que dicho presupuesto general sea expuesto al público por un plazo de quince (15) días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de anuncios de esta Entidad durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los arts. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

CUARTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado el resumen por capítulos del presupuesto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El Sr. Alcalde pregunta al Concejal de la oposición porque razón no da su voto a favor del presupuesto a lo que el Concejal responde que hay cosas que no le gustan y que para el próximo pleno explicará.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I01CG	Código de Expediente AGJ/2017/29	Fecha y Hora 20/11/2017 11:51	Página 10 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4137040J594L3V4J13GG		

CUARTO.- ARRENDAMIENTO POR CONCURSO DEL BAR LA BOLERA DE YERNES.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que existe un interesado en arrendar el bar la Bolera de Yernes

El Pleno Corporativo por unanimidad acuerda que se inicien los trámites para negociar con la persona interesada, el arrendamiento del bar y como condición indispensable experiencia en la cocina.

QUINTO.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PLAN CONCERTADO 2017.- EXP 4-TES/2017/12.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de modificación de créditos una vez autorizado el cambio de partidas del programa de "envejecimiento activo, saludable y positivo en el Ayuntamiento de Yernes y Tameza" de la cantidad de 2.800,00 euros procedentes del programa de Ayudas contra la Pobreza Energética, en los términos aprobados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y que cuenta con el informe favorable de la Intervención.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y Popular que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **4-TES/2017/12.** del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintos grupos de programa, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
(231 227 99 - Transferencia para el programa de Envejecimiento activo "Plan Concertado 2017")	2.800,00	
(231480 - Transferencia de la Ayuda de Pobreza Energética del "Plan Concertado 2017")		2.800,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.800,00	2.800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA			
Código de Documento REG11I01CG	Código de Expediente AGJ/2017/29	Fecha y Hora 20/11/2017 11:51	Página 11 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4137040J594L3V4J13GG		

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN CONVENIO EITAF 2018.-

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de un convenio de convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2018.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando que el Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento, documentos que obran en el expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Examinada la propuesta de Alcaldía.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y Popular que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada, acuerda:

PRIMERO.- La suscripción del Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2018; y que se adjunta a propuesta de acuerdo.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG11I01CG

Código de Expediente
AGJ/2017/29

Fecha y Hora
20/11/2017 11:51

Página 12 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4137040J594L3V4J13GG

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración propiamente dicho.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos correspondientes para la efectividad del convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14,00 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



MENENDEZ FERNANDEZ
ROSA MARIA
Secretaría Interventora
20/11/2017 20:30:22